



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 25 JUL. 2014

DECRETO EXENTO N° 1467 /52 1

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 25 de Marzo de 2009, se suscribió una prórroga por 5 años sin renovación automática del contrato de comodato de inmuebles referido a la sede social de la Municipalidad, construida en terrenos de propiedad del SERVIU IX Región, ubicada en María Bisquert N° 1616 Población El Retiro de Angol, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el CONJUNTO FOLKLÓRICO AMANECER**;

b) El Contrato de Comodato de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el CONJUNTO FOLKLÓRICO AMANECER, representada por su Presidenta Rosa Beatriz Paz Burgos**, se acuerda prorrogar el comodato al Conjunto Folklórico Amanecer, representado por doña Rosa Beatriz Paz Burgos, **por el período de 4 años**, contados desde la suscripción del instrumento de la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente;

c) En Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 07 de mayo de 2014, el Honorable Concejo municipal acordó aprobar la renovación del comodato antes referido, por el término de 4 años, considerando que la organización comodataria cumple con una importante labor social y da a la comunidad alternativas de recreación y esparcimiento;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el CONJUNTO FOLKLÓRICO AMANECER, representada por su Presidenta, doña Rosa Beatriz Paz Burgos**, se acuerda aprobar la renovación del comodato, **por el término de 4 años**, considerando que la organización cumple una importante labor social y da a la comunidad alternativas de recreación y esparcimiento.

2. El comodatario se obliga y compromete a restituir la propiedad al término del contrato de comodato, en el estado de uso y conservación que le fue entregado, teniendo consideración del desgaste que provenga del tiempo y uso legítimo.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- OVB/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN
- CONJUNTO FOLKLÓRICO AMANECER
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - C.C. BIENES E INVENTARIOS
 - C.C. TRANSPARENCIA
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES

